



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera – Cundinamarca

Notificado en Estado No. 18
del 23 de junio de 2023
Juan Eduardo Daza Barreto

Cabrera (Cund.), veintidós (22) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	DIVISORIO
RADICACIÓN	25120 4089 001 2017 00046 00
DEMANDANTE	MARIA IRMA ROMERO AMAYA
DEMANDADOS	WILLIAM GERARDO ROMERO AMAYA

La señora IRMA MARIA ROMERO AMAYA solicita se le devuelvan los títulos que aparecen a su favor en el proceso arriba referenciado.

Revisadas las diligencias encontramos el auto fechado 16 de agosto de 2018 numeral 3 donde ordenó el embargo de los emolumentos que devenga MARIA IRMA ROMERO AMAYA como empleada en la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Mediante auto proferido el 08 de noviembre del 2018 se DECLARÓ TERMINADO el proceso por pago total de la obligación y la cancelación de las medidas cautelares, el numeral TERCERO del mismo proveído ordenó pagar a WILLIAM GERARDO ROMERO AMAYA la suma de \$1.521.750.00 y el excedente a la ejecutada IRMA MARIA ROMERO AMAYA.

RESUELVE

ORDENAR: entregar los títulos judiciales Nos 431110000001602, 431110000001614, 431110000001615, 431110000001685, 431110000001783, 431110000001787, 431110000001788, 431110000001793, 431110000001797, 431110000001799, 431110000001800, 431110000001804, 431110000001814, a la señora IRMA MARIA ROMERO AMAYA identificada con cédula de ciudadanía No. 20.815.581 de Cabrera – Cundinamarca.

Realizar este pago por abono a la cuenta de ahorros No. 431112000233 Banco Agrario de Colombia titular IRMA MARIA ROMERO AMAYA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
Juez